



COMISIÓN DE JURISTAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y POR LA DEFENSA SOCIAL

INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL ASOCIACIONES N° 11081885 ASIENTO 1

DENUNCIAS: E-mail: ccomisionjuristas@yahoo.es
Cel.: 984-734599 - 984-384240 - 984-699560

"POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA CULTURA ANDINA AMAZONICA"

Secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales

Cusco, 6 de Noviembre del 2015

SEÑORA

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE LA
REPÚBLICA DE CHILE,
ANA PAZ CÁRDENAS**

Cusco.

De nuestra consideración

Con ocasión de llevarse a cabo en esta ciudad CAPITAL DEL TAHUANTINSUYO, la II Reunión de Secretarías Técnicas del Qhapaq Ñan, nos dirigimos a Ud, para manifestarle lo siguiente:

LA COMISION DE JURISTAS CONTRA LA CORRUPCION Y POR LA DEFENSA SOCIAL, es una institución, con personería jurídica inscrita en Registros Públicos, y en este momento ganadora del premio DUBAI, a la defensa del patrimonio, OTORGADO POR LOS EMIRATOS ARABES, REYES DE EUROPA, LA COMUNIDAD OFICINA REGIONAL PARA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE, ROLAS, MINISTERIO DE FOMENTO DE ESPAÑA; EN EL SENO DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS-ONU HABITAD.

HONRANDO DICHA DISTINCION, CON LA PRACTICA DE UNO DE LOS OBJETIVOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, COMO ES LA DEFENSA DEL PATRIMONIO, EN ESTA OCASIÓN LLAMAMOS VUESTRA ATENCION Y POR SU INTERMEDIO A LAS AUTORIDADES DEL SECTOR CULTURA Y A QUIENES CORRESPONDA EN SU PAIS.

EN ESTA OPORTUNIDAD NOS OBLIGAMOS A RECURRIR A USTED, POR QUE SOMOS CONOCEDORES A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE SU PAIS (CANAL 13-CHILE) QUE A SÓLO 30 KILÓMETROS DE SANTIAGO CAPITAL CHILENA; SE ENCUENTRA UNA DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS MÁS IMPORTANTES DE LA ZONA CENTRAL DEL PAÍS, EL LLAMADO PUCARÁ DE

CHENA, QUE, NO SOLO FUE UN CENTRO MILITAR Y RELIGIOSO LEVANTADO HACE 600 AÑOS POR LOS INCAS; SINO SOBRETUDO QUE FUE UNO DE LOS "TAMBOS" (almacenes) QUE SE ENCONTRABAN EN LA RUTA DEL QHAPAQ ÑAN.

Con inmenso pesar nos hemos enterado que, parte de la estructura fue DESTRUIDA POR UNA RETROEXCAVADORA, denuncia recibida acerca de la realización de intervenciones no autorizadas por el CMN en el monumento arqueológico nombrado, constatando los deterioros que se detallan en el acta levantada POR LA DENUNCIA INTERPUESTA DE UNA ORGANIZACIÓN DE DEFENSA DEL PATRIMONIO, los cuales se produjeron con ocasión de ejecución de faenas de reforestación en un predio privado, cercano al monumento.

El 18 de Octubre del 2014 habría ingresado la retroexcavadora al monumento histórico, destruyendo MAS DE 50 METROS DE CAMINO INCA=QHAPAQ ÑAN, PIRCAS=PAREDES y DOS TORREONES=PUCARAS; REMOVIENDO EL PUNKO=la puerta principal sur del centro ceremonial. Que constituye atentado y destrucción del patrimonio arqueológico, previsto y penado en su ordenamiento legal.

Entendemos que la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, ha realizado una investigación apuntando a la Municipalidad de San Bernardo, Calera de Tango y al Concejo de Monumentos Nacionales CMN, como uno de los **RESPONSABLE DE LOS DESTROZOS POR ABANDONO DEL LUGAR** ya que estas tres instituciones, tienen un acuerdo escrito, para cuidar el patrimonio del Pucara de Chena.

La empresa Inmobiliaria Canquen Norte S.A presento ante la CONAF Corporación Nacional de Forestación la petición de un permiso, para manejo de forestar, la CONAF, entrego la autorización **¿"DESCONOCIENDO QUE EL LUGAR ES PATRIMONIO NACIONAL PROTEGIDO?"**

La Inmobiliaria contrato a la empresa Andalue Obras Ambientales Ltda y esta realizo con **maquinaria pesada los daños indicados**, cercando con alambradas el perímetro del parque ARQUEOLÓGICO PUCARA DE CHENA, a la fecha están puestas las alambradas, constituyendo además grave atentado contra el derecho de su identidad cultural de los ciudadanos chilenos.

La Dirección Regional Metropolitana de la CONAF, ordeno proceso de investigación para determinar responsabilidades administrativas de los funcionarios, sin que hasta la fecha se conozcan los resultados.

En el plano penal, la Fiscalía de San Bernardo, **cerro la causa el pasado 4 setiembre 2015, seguramente por "falta de pruebas"**, acto que constituye un escándalo internacional, por las implicancias del monumento arqueológico afectado.

Esta situación tan grave y de riesgo para el funcionamiento de un Estado de Derecho, tiene otras implicancias y es que también se habría violentado, dejado de cumplir:

a) Ley, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de su país. N° 18.575

b) Ley N° 17.288, que Legisla Sobre Monumentos Nacionales; Modifica las Leyes: N° 16.617 y N°16.719; Deroga el Decreto Ley N° 651, de 17 de octubre de 1925.

c) Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

d) Decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado, por el artículo primero del decreto ley N° 2.565, de 1979.

e) Decreto N° 193, de 1998, del Ministerio de Agricultura, que Aprueba el Reglamento General del Decreto Ley N° 701, de 1974, Sobre Fomento Forestal.

f) Decreto N° 93, de 2008, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de la Ley, N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

9) Decreto N° 622, de 1977, del Ministerio de Educación, que Declara Monumento Histórico a **LA FORTALEZA INCAICA DE CHENA**.

h) Resolución N° 200/15-20, de 2 de diciembre de 2013, de la Corporación Nacional Forestal, que aprobó el Plan de Corrección Presentado por la Inmobiliaria Canquén Norte S.A.

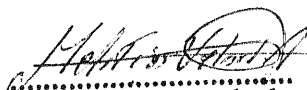
Hasta donde estamos informados conocemos de la INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORIA DE SU PAIS EN EL INFORME ESPECIAL, signado con el N° 82, DE 2015, SOBRE esta grave DENUNCIA ACERCA DE DAÑOS, OCASIONADOS AL MONUMENTO HISTORICO "FORTALEZA INCAICA DE CHENA Y SU CONTORNO", todavía en el mes de JUN/15(exp:146679). Adjuntamos copia del Informe de Investigación especial.

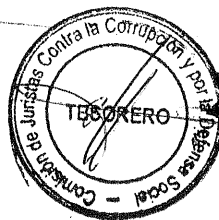
SEÑORA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DE CHILE, en el marco de la reunión que la trajo a esta ciudad, impetramos a su representación, para la declaración de **EMERGENCIA DEL MONUMENTO INCA PUCARA DE CHENA**, EL MISMO que se encuentra en grave riesgo, de "desaparecer" y siendo que es parte del Qhapaq Ñan.


Compartimos nuestra preocupación, por qué hasta el momento **desconocemos el resultado de la investigación de las autoridades de su país y más grave aún es que se pretende el olvido imponiéndose la impunidad**, en delitos que norman sobre la destrucción del PATRIMONIO CULTURAL ANCESTRAL, COMO EL OCASIONADO AL PUCARA DE CHENA.

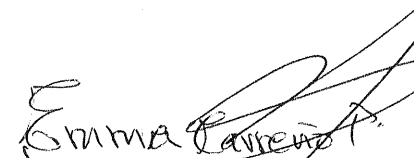
Que, en el marco de la reunión que sostiene, junto a países hermanos, solicitamos a Ud. Tenga bien considerar en EMERGENCIA EL PUCARA DE CHENA,(en la comuna de San Bernardo de Santiago de Chile) como parte integrante del Qhapaq Ñan, y que su cuidado y preservación sea asumido también por este convenio internacional, así como debe plasmarse el cumplimiento irrestricto de los demás instrumentos internacionales de la misma naturaleza, que su país ha suscrito, obligándose en el seno de las Naciones Unidas, para la preservación, protección y puesta en valor de los monumentos patrimoniales.

Sin otro particular y en espera de su pronta respuesta, suscribimos atentamente


Melitón Velarde Andrade
ABOGADO
C.A.C. 2219




Martha Luz Zamalloa
ABOGADA
C.A.C. 533


EMMA CARREÑO PEREZ
ABOGADA
C.A.C. 018

CC: a todos los participantes:
Dra. MARTHA LUZA ZAMALLOA
DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS DE LA
COMISION DE JURISTAS CONTRA LA CORRUPCION
Y POR LA DEFENSA SOCIAL

Correo electrónico:marthato44@hotmail.com
DIRECCION:Of.401 Calle Ayacucho 227-Cusco Perú
Tel:974398624